

SANTA ROSA, 24 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3512/18, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/CAPACITACION AÑO 2018 (PRO.CA.AP.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4° que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución N° 117/18 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2018 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 61/63 del Expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto el dictado de una nueva edición del “Curso sobre Viáticos y Gastos de Movilidad – NIVEL INICIAL”, teniendo en cuenta la gran cantidad de agentes que se encuentran interesados en su dictado y que, por cuestiones de capacidad de la Sala donde se efectúan las capacitaciones, no pudieron realizar la actividad dictada en el mes de mayo del corriente;

Que el mencionado Curso se encuentra destinado a todos los agentes públicos provinciales interesados en conocer esta temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que esta actividad tiene como objetivo lograr que los asistentes adquieran conocimientos en materia de comisiones de servicios; normativa aplicable; concepto de viático y gastos de movilidad; quienes pueden cobrar viático; viáticos fijos, cuales son los formularios autorizados; errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición; cómo calcular los días, y demás cuestiones inherentes a la temática, destinado a aquellos agentes que no posean conocimientos previos en el tema;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación del Curso propuesto se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado de una Segunda Edición del “Curso sobre Viáticos y
///.-

///-2-

Gastos de Movilidad – NIVEL INICIAL”, cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en su segunda edición en el mes de agosto de 2018.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Aprobación” y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

RESOLUCIÓN N° 188/18.-

ANEXO

“CURSO SOBRE VIÁTICOS Y GASTOS DE MOVILIDAD – NIVEL INICIAL”

OBJETIVO

El objetivo general del Curso es lograr que los asistentes adquieran conocimientos en materia de comisiones de servicios; normativa aplicable; concepto de viático y gastos de movilidad; quienes pueden cobrar viático; viático fijo, cuales son los formularios autorizados; errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición; cómo calcular los días, y demás cuestiones inherentes a la temática, destinado a aquellos agentes que no posean conocimientos previos en el tema.

El Curso ha sido elaborado y será dictado en forma conjunta entre la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas, lo cual garantiza tener una visión omnicomprendiva de los diversos aspectos vinculados al tema, tanto en su faz interna como en el control externo por parte del Tribunal.

ORGANOS A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática y que no posean conocimientos sobre el tema, teniendo en cuenta que corresponde a un nivel inicial, y que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

C.P.N. Federico Maximiliano Ambrosio - Contaduría General de la Provincia.

C.P.N. Carlos Gustavo Casadey - Contaduría General de la Provincia

C.P.N. Carla Catellani, - Tribunal de Cuentas de la Provincia

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

CONTENIDOS MÍNIMOS

Normativa aplicable.

Concepto de viático. Gastos de Movilidad.

Viático Fijo.

Quienes pueden cobrar viático.

Formularios autorizados.

Errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición. Puntos de control.

Cómo calcular los días. Día corto/día largo, dentro y fuera de la provincia/ Cuadro de cálculo.

Provisión gratuita de alojamiento y comida.

Cómo acreditar la realización de un viaje.

Quienes autorizan una comisión de servicios.

Superposiciones entre viático fijo y viático ordinario.

Uso de legajos oficiales y no oficiales.

ESTRUCTURA

El Curso estará organizado en base a los siguientes Módulos:

///-2-

MÓDULO I

Desarrollo teórico de los contenidos previstos para el Curso

MÓDULO II

Se trabajará bajo la modalidad taller abordando aspectos prácticos.

METODOLOGÍA

El Curso se dictará en un encuentro presencial por Módulo y la asistencia de la Plataforma Virtual Schoology, en la cual se rendirá el examen correspondiente y el aporte del material de estudio.

LUGAR Y FECHA

El Curso se realizará los días 7, 8 y 9 de agosto de 7.30 a 9.30 horas, en la “Sala de Capacitación Juan Ricardo Nervi”, ubicada en el segundo piso del Edificio MEDASUR, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.

Certificación de Aprobación: Deberá cumplirse con la asistencia mínima del 75 % (necesariamente se debe asistir a los dos encuentros) y haber aprobado la instancia de evaluación por módulo con una nota igual o superior a 6 (seis).

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A quienes aprueben el examen del Curso se le asignará un crédito por cada hora reloj.

A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado Provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 188/18.-